



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA - DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

QUILLOTA, 04 DIC. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: **7513** / VISTOS:

1. Correo de Fecha 28 de Octubre de 2014 de Seremi Valparaíso a Coordinadora Albergue Quillota;
2. Decreto Alcaldicio N°5721 de fecha 08 de Septiembre de 2014 que aprueba contrato a honorarios de don **JORGE ISRAEL JACOBO LARA ALFARO**, cédula de identidad N°9.440.608-0;
3. Modificatorio Contractual de fecha 24 de Noviembre de 2014 de don **JORGE ISRAEL JACOBO LARA ALFARO**;
4. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que confiere la ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: MODIFÍCASE el Contrato a Honorarios y Decreto Alcaldicio N°5721 del 08 de Septiembre de 2014, en los siguientes sentidos:

DONDE DICE EN EL CONTRATO Y DECRETO :

.... DESDE EL 22 DE AGOSTO DE 2014 Y HASTA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DEBE DECIR EN EL CONTRATO Y DECRETO:

.... DES DE EL 22 DE AGOSTO DE 2014 Y HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2014.

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el contrato por prestación de servicios a honorarios y Decreto Alcaldicio N°5721 del 08 de Septiembre de 2014, queda vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS VIELLA GUAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN: 1.Secretaría Municipal 2.Control 3.Presupuesto 4.Comunicaciones 5.Interesado 6.Personal
LMG/DMB/ilt.-



MODIFICATORIO CONTRACTUAL

CONTRATO DE HONORARIOS

En Quillota, a 28 de Octubre de 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Sr. **Luis Mella Gajardo**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambas domiciliadas en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don **JORGE ISRAEL JACOBO LARA ALFARO**, Cédula de Identidad

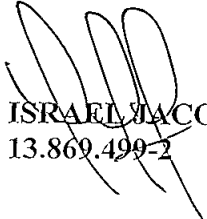
DONDE DICE EN EL CONTRATO:

TERCERO: Este Contrato regirá desde 22 de agosto de 2014 y hasta el 19 de noviembre de 2014,

DEBE DECIR EN EL CONTRATO:

TERCERO: Este Contrato regirá desde 22 de Agosto de 2014 y hasta el 15 de Noviembre de 2014,

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el contrato por prestación de servicios a Honorarios y Decreto Alcaldicio N° 5721 de fecha 08 de Septiembre de 2014, queda vigente, incólume e inmodificado.


JORGE ISRAEL JACOBO LARA ALFARO
C.I. N° 13.869.499-2



ALCALDE